

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca once (11) de febrero dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0067

Conforme al art 78 del Código General del Proceso, se requiere al abogado de la parte actora, para que proceda con lealtad y buena fe en todos sus actos, al observar que la misma demanda fue presentada en dos oportunidades, una el día 15 de diciembre del 2021, a la hora de las 16:35¹ radicada bajo el número 2021-0065² y la otra el día 15 de diciembre del 2021, a la hora de las 16:55 radicada bajo el número 2022-0067

Remítase las copias pertinentes a la SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, para que determine si el abogado WILMER HERNAN CONTRERAS MENDOZ, incurrió alguna conducta irregular en su proceder.

1

2

DEMANDA NUEVA

wilmer hernan contreras mendoza <wilmer.contreras.juridico@gmail.com>

Mié 15/12/2021 16:55

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid <jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA LOS ALCAPARROS ETAPA II
CONTRA: INGRI VIVIANA LOZADA RAMIREZ**

13. Concurren los requisitos para tomar medidas ejecutivas de embargo, secuestros previos, conforme a lo previsto por los art 431 y 599 del Código General del Proceso.

II. PRETENSIONES

PRIMERO: Que, conforme a los hechos, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva, a favor de mi mandante **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA LOS ALCAPARROS ETAPA II** y en contra del demandado **ANILUDIS BELLO CAMACHO** por **(\$1.968.225) UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTICINCO PESOS .**

SEGUNDO: Se condene a la demandada a pagar las costas y gastos del proceso.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e646d3dc3b466cd4353492c443cad7ecbdb0cf018c711df9fd4b3cf93b09fadb**
Documento generado en 11/02/2022 08:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>